



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de julio de 2018 por la que se convalida la Orden de 27 de diciembre de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050322)

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 27 de diciembre de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la referida orden se convocaban para su cobertura de nuevo ingreso 10 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2014, aprobada mediante Decreto 180/2014, de 26 de agosto, publicado en el DOE en fecha 1 de septiembre de 2014.

Con fecha 27 de abril de 2018, por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y previo el requerimiento correspondiente (que fue debida y justificadamente rebatido por esta Administración), ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra la citada orden de convocatoria solicitando su anulación, al entender caducada la Oferta de Empleo Público del año 2014 a la que se imputan las 10 plazas convocadas en la misma, con base en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 19.Cinco de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y aduciendo en la demanda que se entienden incumplidas las limitaciones en materia de política de contención del gasto público.

En esta situación, y para cohonestar la urgente necesidad de recursos humanos de esta Administración Pública en las especialidades objeto de la indicada convocatoria, con el principio de seguridad de jurídica que ha de presidir todo proceso selectivo, resulta conveniente proceder a la aplicación de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ello, a pesar de no compartir el fondo de la demanda interpuesta: al existir un precedente inmediato en nuestra Comunidad Autónoma (en diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de Extremadura convocatorias de plazas correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2010 y 2011 sin que se instase la caducidad de la convocatoria de las 405 correspondientes a 2010), ir en contra del principio de anualidad presupuestaria, así



como del espíritu y el propio tenor literal de los Acuerdos suscritos con fecha de 29 de marzo y 9 de marzo de 2018, respectivamente, para la mejora del empleo público, (traspuesto parcialmente el primero en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, en el apartado 6 del artículo 19).

Precisamente en coherencia con lo anteriormente expuesto resulta acorde con la legislación indicada que la presente orden retrotraiga sus efectos a la fecha en la que se publicó la convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en materia de retroactividad de los actos administrativos.

Así, de conformidad con lo referido y en garantía de las expectativas de los participantes en el proceso selectivo convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO :

Primero.

Acordar la convalidación de la Orden de 27 de diciembre de 2017, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicando las 10 plazas convocadas a la Oferta de Empleo Público del año 2016, aprobada mediante Decreto 49/2016, de 26 de abril y conservándose en su integridad la totalidad de los actos y trámites administrativos producidos en virtud de la misma.

Segundo.

Otorgar eficacia retroactiva a la presente orden de convalidación, hasta la fecha de publicación de la Orden de 27 de diciembre de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convalidación del acto de la convocatoria no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes.

Tercero.

Acordar que se proceda a la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto.**

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 3 de julio de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES